



APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLAN DE INVERSIONES EN CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°608 DE FECHA 07.12.2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000029

COPIAPÓ, 29 ENE. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la La Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, la SEREMI MINVU Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Asistencia Técnica para inversiones en Campamentos de la Región de Atacama", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°608 de fecha 07 de diciembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue agilizar, mediante un trabajo conjunto y colaborativo entre ambas instituciones, los procesos de diseño y ejecución de iniciativas de inversión, consistentes en obras y estudios, que se deben desarrollar en los campamentos de la Región de Atacama asociados a catastros MINVU del año 2011 y 2018.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°608 de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°608 de fecha 07 de diciembre de 2022.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, quienes emitieron el Informe Técnico N°20 de fecha 13 de enero de 2025, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama y un resumen financiero de las rendiciones presentadas, señalando que el convenio presenta un avance físico del 100% y un avance financiero del 100%.
6. Que, la vigencia del mencionado convenio venció con fecha 7 de noviembre de 2023.
7. Que, mediante Memorandum N°9 de fecha 22 de enero de 2025 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°20/2025 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$10.800.000
Monto transferido a la Institución	\$10.800.000
Monto total rendido por la Institución	\$10.800.000
Monto total a reintegrar	\$ 0

8. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.



9. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de esta Cartera la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 07 de diciembre de 2022, entre la SEREMI MINVU Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Asistencia Técnica para inversiones en Campamentos de la Región de Atacama.", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°608 de fecha 07 de diciembre de 2022, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$10.800.000
Monto transferido a la Institución	\$10.800.000
Monto total rendido por la Institución	\$10.800.000
Monto total a reintegrar	\$ 0

1. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Gobierno Regional de Atacama, mediante carta certificada a la dirección, Los Carrera N°645, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Gobierno Regional de Atacama, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/RCHA/LCC
SECCIÓN. JUR. N°17/2025

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
 - Departamento de Planes y Programas SEREMI
 - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
 - Director SERVIU Atacama
 - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
 - Contraloría Interna SERVIU Atacama
 - Auditor Interno SEREMI
 - Sección Jurídica SEREMI
 - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
 - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g

